



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2011 00148 00

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero del 2021.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, de manera que la misma asciende en primera instancia la suma de **COP\$2.178.988,00** y en segunda instancia por el valor de **COP\$620.388,00**.

Por otro lado, vista la solicitud promovida por la apoderada judicial de la parte demandada consistente en que por secretaria se efectuó la liquidación del crédito aquí reconocido, este Juzgado niega dicha petición, en virtud de lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso, en el que señala que cualquiera de las partes podrá presentar liquidación de crédito con las especificaciones del caso y una vez vencido el traslado el Despacho decidirá si se aprueba o modifica la misma.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaria

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d62d826a73140cfd0dcfd89b9a7df00b99f26c4b85f3aa26c61f5c01533ca**

Documento generado en 18/02/2021 02:17:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>